



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

**“INFORME DE LA SUBFASE DE
VERIFICACIÓN DE VALIDEZ,
PERTINENCIA Y CALIFICACIÓN
DE MÉRITOS”**

**CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS,
IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN
Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE
LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.**

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666



INFORME DE LA SUBFASE DE VERIFICACIÓN DE VALIDEZ, PERTINENCIA Y CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

1.	ANTECEDENTES:.....	3
2.	BASE LEGAL:.....	14
2.1.	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.....	14
2.2.	CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	16
2.3.	CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO.....	20
2.4.	RESOLUCIONES DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	20
2.4.1.	RESOLUCIÓN NRO. 064-2024.....	20
2.5.	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DE LA FASE DE MÉRITOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	23
3.	JUSTIFICACIÓN:	24
4.	OBJETIVO GENERAL:	24
5.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	25
6.	DESARROLLO:	25
6.1.	VERIFICACIÓN DE MÉRITOS	25
6.1.1	COMITÉ DE EXPERTOS.....	26
6.2.	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	29
6.2.1	COMISIÓN DE CALIFICACIÓN.....	29
7.	RESULTADOS:.....	31
7.1.	ESPECIALIDAD “CIVIL Y MERCANTIL”.....	32
7.1.1.	POSTULANTES QUE OBTUVIERON UNA CALIFICACIÓN IGUAL O MAYOR A 30 PUNTOS EN LA FASE DE MÉRITOS	32
7.1.2.	POSTULANTES QUE OBTUVIERON UNA CALIFICACIÓN MENOR A 30 PUNTOS EN LA FASE DE MÉRITOS.....	32
7.2.	ESPECIALIDAD “CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”.....	33
7.2.2.	POSTULANTES QUE OBTUVIERON UNA CALIFICACIÓN MENOR A 30 PUNTOS EN LA FASE DE MÉRITOS.....	33
7.3.	ESPECIALIDAD “CONTENCIOSO TRIBUTARIO”	34
7.3.1.	POSTULANTES QUE OBTUVIERON UNA CALIFICACIÓN IGUAL O MAYOR A 30 PUNTOS EN LA FASE DE MÉRITOS	34
7.3.2.	POSTULANTES QUE OBTUVIERON UNA CALIFICACIÓN MENOR A 30 PUNTOS EN LA FASE DE MÉRITOS.....	35
7.4.	ESPECIALIDAD “FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES”	35
7.4.1.	POSTULANTES QUE OBTUVIERON UNA CALIFICACIÓN IGUAL O MAYOR A 30 PUNTOS EN LA FASE DE MÉRITOS	35
7.4.2.	POSTULANTES QUE OBTUVIERON UNA CALIFICACIÓN MENOR A 30 PUNTOS EN LA FASE DE MÉRITOS EN LA ESPECIALIDAD “FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES”	35



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666

FECHA: 07/06/2024

7.5.	ESPECIALIDAD “PENAL”	36
7.5.1.	POSTULANTES QUE OBTUVIERON UNA CALIFICACIÓN IGUAL O MAYOR A 30 PUNTOS EN LA FASE DE MÉRITOS	36
7.5.2.	POSTULANTES QUE OBTUVIERON UNA CALIFICACIÓN MENOR A 30 PUNTOS EN LA FASE DE MÉRITOS	37
7.6.	RESUMEN DE RESULTADOS GLOBALES	38
	NÚMERO DE POSTULANTES CON CALIFICACIÓN IGUAL O MAYOR A 30 PUNTOS SOBRE 50	38
	100	38
	NÚMERO DE POSTULANTES CON CALIFICACIÓN INFERIOR A 30 PUNTOS SOBRE 50	38
	72	38
8.	CONCLUSIONES	39
6.	RECOMENDACIONES	40





1. ANTECEDENTES:

El Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución Nro. 032-2024 de 09 de febrero de 2024, resolvió: “*EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”; Reglamento que fue reformado con Resolución Nro. 061-2024 de 15 de marzo de 2024; y finalmente, codificado con Resolución Nro. 064-2024 de 19 de marzo de 2024.

Mediante Resolución Nro. 066-2024 de 21 de marzo de 2024, publicada en el Registro Oficial No. 536 de 10 de abril de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: “*INICIAR EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”.

La Dirección General mediante resoluciones Nro. CJ-DG-2024-071 y Nro. CJ-DG-2024-073 de 04 de abril de 2024, aprobó el: “*PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR A LAS Y LOS EXPERTOS QUE CONFORMARÁN LOS COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES DE LAS FASES DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”; y, el “*PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE LA FASE DE MÉRITOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”, respectivamente.

Con memorando Nro. CJ-DG-2024-3193-M de 17 de abril de 2024, la Dirección General puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Talento Humano, la Resolución Nro. CJ-DG-2024-100, de 17 de abril de 2024, con la cual resolvió:

“Designar al equipo técnico multidisciplinario para el “Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia”.”

Con memorando circular Nro. CJ-DNTH-2024-0577-MC de 04 de mayo de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano puso en conocimiento de la Dirección General y de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2024-544, ambos de 04 de mayo de 2024 respecto a la: “*(...) CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS, COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y TRIBUNALES DE RECALIFICACIÓN PARA LA FASE DE MÉRITOS DEL “CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 11 NUMERAL 15 DE LA RESOLUCIÓN NRO. 064-2024*”.

Con memorando circular Nro. CJ-CMD-2024-0018-MC de 07 de mayo de 2024, la Coordinación de Monitoreo de Disposiciones del Consejo de la Judicatura, puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica y Dirección Nacional de Talento Humano, la conformación del Comité

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666	FECHA: 07/06/2024

de Expertos acordada y aprobada en mesa de trabajo Nro. 42 de 06 de mayo de 2024, desarrollada por las autoridades del Consejo de la Judicatura, de acuerdo al siguiente detalle: “6 Profesionales para conformar el Comité de Expertos. / 6 Profesionales para conformar la Comisión de Calificación. / 9 Profesionales para conformar los Tribunales de Recalificación. / 18 Profesionales que conformarán el listado de reemplazos para el Comité de Expertos, la Comisión de Calificación y los Tribunales de Recalificación”.

A través de Resolución Nro. 092-2024 de 07 de mayo de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: “**CONFORMAR Y DESIGNAR EL COMITÉ DE EXPERTOS, COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y TRIBUNALES DE RECALIFICACIÓN PARA LA FASE DE MÉRITOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**”.

Con correo electrónico de 09 de mayo de 2024, remitido a los integrantes del Comité de Expertos, se convocó:

“(...) para la ejecución de la primera actividad que consiste en la elaboración de la rúbrica para la validez y pertenencia de la documentación presentada por las y los postulantes en la Fase de Méritos; actividad que se realizará desde el día sábado 11 hasta el domingo 12 de mayo de 2024, desde las 08h00, en el Edificio de Planta Central del Consejo de la Judicatura, planta baja, sala de capacitaciones Nro. 2; ubicado en la ciudad de Quito, Av. 12 de Octubre N24-563 y Francisco Salazar.”

A través del correo electrónico de 09 de mayo de 2024, el Dr. Joe Paúl Ocaña Merino, indicó:

“De acuerdo a la Disposición General Única de la Resolución 92-2024, con el debido tiempo indico que por temas personales renuncio a la designación del Comité de Expertos en la fase de méritos; esperando ser tomado en cuenta en la fase de oposición del mentado concurso.”

Con Memorando Nro. CJ-DG-2024-3680-M de 10 de mayo de 2024, la Dirección General comunicó a la Dirección Nacional de Talento Humano, lo siguiente:

“(...) titularizo al doctor Cristian Fernando Mora Naula, designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución No. 092-2024, como Miembro principal del Comité de Expertos de la Fase de Méritos, Especialidad Penal; y, dispongo a la Dirección Nacional a su cargo notificar su titularización así como ejecutar las acciones administrativas necesarias para posibilitar su contingente en la Fase de Méritos del referido Concurso”.

Mediante memorando Nro. CJ-DNTH-2024-2445-M de 10 de mayo de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General, la: “**PROPUESTA DE LUGAR, INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DE MÉRITOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**”.

A través del correo electrónico de 11 de mayo de 2024, el Dr. Javier Eduardo Aguirre Valdez, indicó:



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666

FECHA: 07/06/2024

“(…) me excuso de continuar en esta fase del concurso quedando a las órdenes para intervenir en la subsiguiente etapa de oposición, ya en el área correcta.”

Con memorando Nro. CJ-DG-2024-3767 de 13 de mayo de 2024, la Dirección General indicó a la Dirección Nacional de Talento Humano, lo siguiente:

“(…) titularizo al doctor Jorge Isaac Benavides Ordóñez, designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución No. 092-2024, como Miembro principal del Comité de Expertos de la Fase de Méritos, Especialidad Contencioso Tributario; y, dispongo a la Dirección Nacional a su cargo notificar su titularización así como ejecutar las acciones administrativas necesarias para posibilitar su contingente en la Fase de Méritos del referido Concurso.”

Con correo electrónico de 14 de mayo de 2024, el Dr. Jorge Isaac Benavidez Ordóñez, indicó:

*“Sin embargo es necesario realizar una precisión, en el Memorando-CJ-DG-2024-3767-M, dirigido a la doctora Gloria Salazar, Directora de Talento Humano encargada, suscrito por el doctor Hernán Calisto, Director general encargado, se señala como fuente a la que pertenezco: "el libre ejercicio de la profesión y la materia contencioso administrativo", cuando mi postulación proviene de la docencia universitaria y la materia de mi experticia es el Derecho Constitucional.
Reitero mi predisposición a colaborar en lo que corresponda al área de mi experticia, Derecho Constitucional.”*

Con memorando Nro. CJ-DG-2024-3873-M de 15 de mayo de 2024, la Dirección General indicó a la Dirección Nacional de Talento Humano, lo siguiente:

“(…) titularizo a la doctora Karina Patricia Tello Toral, designada por el Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución No. 092-2024, como Miembro principal del Comité de Expertos de la Fase de Méritos, Especialidad Contencioso Tributario; y, dispongo a la Dirección Nacional a su cargo notificar su titularización así como ejecutar las acciones administrativas necesarias para posibilitar su contingente en la Fase de Méritos del referido Concurso”.

Con Resolución Nro. 096-2024 de 15 de mayo de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: **“REFORMAR LA RESOLUCIÓN NO. 066-2024 DE 21 DE MARZO DE 2024, RESPECTO DEL CRONOGRAMA GENERAL DE LAS FASES PRINCIPALES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”.**

A través de Resolución Nro. 097-2024, de 15 de mayo de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: **“CONOCER Y APROBAR EL INFORME FINAL DE LA FASE DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”;** mediante la cual señala lo siguiente:



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666

FECHA: 07/06/2024

“(…) Artículo 2.- Conocer y aprobar el listado de las y los ciento setenta y dos (172) postulantes que continúan a la fase de méritos del “CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, de conformidad con el anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Excluir a las y los noventa y cuatro (94) postulantes que no pasaron la fase de postulación del: “CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, de conformidad con el anexo 2 que forma parte de la presente Resolución. (…)”

Y, conforme lo estipulado en las disposiciones generales primera, señala:

“PRIMERA. Disponer a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Talento Humano, autorice la apertura de la fase de méritos, del “CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Resolución 064-2024 de 19 de marzo de 2024.”

Mediante memorando Nro. CJ-DG-2024-3903-M de 15 de mayo de 2024, la Dirección General, aprobó a la Dirección Nacional de Talento Humano:

“(…) el lugar, infraestructura y logística para el desarrollo de la fase de méritos, propuesto por la Dirección Nacional de Talento Humano en memorando-CJ-DNTH-2024-2445-M de 10 de mayo de 2024; para cuya aplicación, la Dirección Nacional a su cargo adaptará las fechas en función de la reforma del cronograma general de las fases principales del Concurso que sea aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, y la subsiguiente modificación del cronograma de subfases y actividades, por parte de este Despacho.”

Con memorando circular Nro. CJ-DNJ-SNCD-2024-0212-MC de 15 de mayo de 2024, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, informa a la Dirección Nacional de Talento Humano, lo siguiente:

“(…) en alcance al memorando CJ-DNJ-SNCD-2024-1251-M, signado con el trámite CJ-INT-2024-08363 del 10 de abril de 2024, me permito informar que la Subdirección Nacional de Control Disciplinario ha designado a una nueva delegada para conformar el equipo multidisciplinario de apoyo del "Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces de la Corte Nacional de Justicia", esto es; la abogada Germania Patricia Morillo Díaz”.

Con memorando circular Nro. CJ-DG-2024-1502-MC de 16 de mayo de 2024, la Dirección General, puso en conocimiento de la Subdirección Nacional de Control Disciplinario, Dirección Nacional de Talento Humano y Dirección Nacional de Transparencia de Gestión lo siguiente:



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666

FECHA: 07/06/2024

“(...) con mérito en el memorando circular-CJ-DNJ-SNCD-2024-0212-MC, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 numeral 6 de la resolución Nro. 064-2024, designo a la abogada Germania Patricia Morillo Díaz, perteneciente a la Subdirección Nacional de Control Disciplinario de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, como miembro integrante del equipo multidisciplinario que brindará su contingente en la ejecución del referido concurso.”

Mediante memorando circular Nro. CJ-DNJ-SNP-2024-0132-MC de 17 de mayo de 2024, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, notifica a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Talento Humano lo siguiente:

“Por medio del presente pongo en su conocimiento que el abogado Manuel Enrique Arévalo Rivera presentó ante la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, una acción de protección con medida cautelar en contra del Consejo de la Judicatura, causa signada con el No. 12371-2024-00081 a través de la cual su pretensión es que se declare la vulneración de sus derechos y que se deje sin efecto el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-580, emitido por la Dirección Nacional de Talento Humano y la Resolución No. 097-2024 expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura. Mediante auto de 17 de mayo de 2024, la Jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, avocó conocimiento de la causa, señaló para el día martes 21 de mayo de 2024 a las 15h00 a efecto de que se desarrolle la correspondiente audiencia oral pública de acción de protección; y, aceptó la medida cautelar interpuesta por el abogado J Manuel Enrique Arévalo Rivera, disponiendo:

“(...) la suspensión provisional del CONCURSO PUBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, emitido mediante RESOLUCIÓN 066-2024 y su reforma mediante RESOLUCIÓN 096-2024 DE 21 DE MARZO DE 2024, RESPECTO AL CRONOGRAMA GENERAL DE LAS FASES PRINCIPALES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA; emitidas por el EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; hasta que la juzgadora resuelva la Acción de Protección en la presente causa.(...)”

En virtud de lo manifestado y de conformidad a lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, con la urgencia que el caso amerita, solicito se sirva gestionar el cumplimiento del auto de 17 de mayo de 2024, expedido por la Jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, dentro de la acción de protección con medida cautelar No. 12371-2024-00081, interpuesta por el abogado Manuel Enrique Arévalo Rivera en contra del Consejo de la Judicatura.”

Por medio de memorando circular Nro. CJ-DG-2024-1526-MC de 17 de mayo de 2024, la Dirección General dispuso lo siguiente:



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666

FECHA: 07/06/2024

“(…) 1.- A la Dirección Nacional de Talento Humano, suspender de manera inmediata el proceso concurso público antes mencionado. Para el efecto, en coordinación con las demás áreas pertinentes, ejecutará las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto dentro de la acción de protección No. 12371-2024-00081.

2.- La Dirección Nacional de Talento Humano notificará a las y los postulantes la suspensión provisional del concurso publico de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia, conforme lo resuelto por la Jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.

3.- La Dirección Nacional de Talento Humano publicará en la página web del Consejo de la Judicatura la sentencia ut supra que resuelve la suspensión provisional del concurso publico de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia (…).”

Con base al memorando Nro. CJ-DNTH-2024-2629-M de 17 de mayo de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano puso en conocimiento de la Dirección General el cumplimiento de lo dispuesto en el memorando Nro. CJ-DG-2024-1526-MC, el mismo que señala lo siguiente:

- Mediante correo electrónico de 17 de mayo de 2024, se notificó a través del correo electrónico concurso.cortenacional@funcionjudicial.gob.ec, a los miembros del Comité de Expertos, la “(…) suspensión provisional del concurso publico de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia, (...) hasta que la juzgadora resuelva la Acción de Protección”.

- Mediante correo electrónico de 17 de mayo de 2024, se notificó a través del correo electrónico concurso.cortenacional@funcionjudicial.gob.ec, al Equipo Multidisciplinario que se encontraba asisitando a los miembros del Comité de Expertos, la “(…) suspensión provisional del concurso publico de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia, (...) hasta que la juzgadora resuelva la Acción de Protección”.

- A través de la plataforma tecnológica “SITHFUJ”, se notificó a 172 postulantes sobre la “(…) suspensión provisional del concurso publico de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia, (...) hasta que la juzgadora resuelva la Acción de Protección”.

Mediante memorando circular Nro. CJ-SG-2024-0271-MC de 21 de mayo de 2024, la Secretaria General puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Talento Humano la disposición del Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante la cual se señala lo siguiente:

“(…) Dar por conocida la notificación de la acción de protección con medida cautelar No.12371-2024-00081, realizada por la Subdirección Nacional de Patrocinio. (…).”

Con Memorando Nro. CJ-DG-2024-4077-M de 22 de mayo de 2024 (TR: CJ-INT-2024-12081) la Dirección General dispuso:



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666

FECHA: 07/06/2024

“(...) a la Dirección Nacional de Talento Humano, reanudar la ejecución del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia y remitir a este Despacho, de forma inmediata, la propuesta de reforma al cronograma del mismo, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la materia”.

Mediante memorando circular Nro. CJ-SG-2024-0282-MC de 23 de mayo de 2024, la Secretaria General puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Talento Humano la Resolución Nro. 104-2024 mediante la cual el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: **“REFORMAR LA RESOLUCIÓN NO. 066-2024 DE 21 DE MARZO DE 2024, RESPECTO AL CRONOGRAMA GENERAL DE LAS FASES PRINCIPALES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”.**

En virtud de memorando Nro. CJ-DNTH-2024-2769-M de 23 de mayo de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2024-613 de 23 de mayo de 2024, correspondiente al: **“AJUSTE AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LAS FASES Y SUBFASES DEL: “CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”.**

Con memorando Nro. CJ-DG-2024-4118-M de 23 de mayo de 2024, la Dirección General puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Talento Humano la aprobación del cronograma de actividades del concurso público.

Mediante correo electrónico de 23 de mayo de 2024, dirigido a los integrantes del Comité de Expertos, se indicó:

“(...) el presente tiene como fin comunicarles que se retomarán las actividades del Concurso Público de Corte Nacional de Justicia, toda vez que el Pleno del Consejo de la Judicatura ha expedido la Resolución Nro. 104-2024, mediante la cual resolvió “REFORMAR LA RESOLUCIÓN 066-2024 DE 21 DE MARZO DE 2024, RESPECTO AL CRONOGRAMA GENERAL DE LAS FASES PRINCIPALES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”; y que la Dirección General aprobó el cronograma de actividades del concurso. En este sentido, se procede a CONVOCAR a usted como integrante del Comité de Expertos, para la verificación y validación de la información presentada por las y los postulantes que corresponde a la Fase de Méritos; actividad que se realizará desde el día lunes 27 hasta el viernes 31 de mayo de 2024, a partir de las 08h00, en el Edificio de Planta Central del Consejo de la Judicatura, planta baja, sala de capacitaciones Nro. 2; ubicado en la ciudad de Quito, Av. 12 de Octubre N24-563 y Francisco Salazar.

En este sentido, se detalla las fechas de las actividades a realizar:



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666

FECHA: 07/06/2024

DETALLE DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE EXPERTOS	DÍAS	FECHA INICIO	DE	FECHA FIN
<i>Verificación y validez de los méritos por parte del comité de expertos.</i>	4	<i>Lunes 27 de mayo de 2024</i>		<i>Jueves 30 de mayo de 2024</i>
<i>Carga de informes no vinculantes en la plataforma tecnológica conforme lo establece el artículo 177 del Código Orgánico de la Función Judicial.</i>	1	<i>Viernes 31 de mayo de 2024</i>		<i>Viernes 31 de mayo de 2024</i>

Mediante correo electrónico de 23 de mayo de 2024, dirigido al Equipo Técnico Multidisciplinario, se indicó:

*“(...) el presente tiene como fin comunicarles que se retomarán las actividades del Concurso Público de Corte Nacional de Justicia, toda vez que el Pleno del Consejo de la Judicatura ha expedido la Resolución Nro. 104-2024, mediante la cual resolvió **“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 066-2024 DE 21 DE MARZO DE 2024, RESPECTO AL CRONOGRAMA GENERAL DE LAS FASES PRINCIPALES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”**; y que la Dirección General aprobó el cronograma de actividades del concurso. En este sentido, se procede a CONVOCAR a usted como integrante del Equipo Técnico Multidisciplinario, para continuar con el apoyo a los integrantes del Comité de Expertos en la verificación y validación de la información presentada por las y los postulantes que corresponde a la Fase de Méritos y la carga de informes no vinculantes; **actividades que se realizarán desde el día lunes 27 hasta el viernes 31 de mayo de 2024, a partir de las 08h00**, en el Edificio de Planta Central del Consejo de la Judicatura, planta baja, sala de capacitaciones Nro. 2; ubicado en la ciudad de Quito, Av. 12 de Octubre N24-563 y Francisco Salazar.*

En este sentido, se detalla las fechas de las actividades a realizar por parte de los integrantes del Comité de Expertos:

DETALLE DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE EXPERTOS	DÍAS	FECHA INICIO	DE	FECHA FIN
<i>Verificación y validez de los méritos por parte del comité de expertos.</i>	4	<i>Lunes 27 de mayo de 2024</i>		<i>Jueves 30 de mayo de 2024</i>
<i>Carga de informes no vinculantes en la plataforma tecnológica conforme lo establece el artículo 177 del</i>	1	<i>Viernes 31 de mayo de 2024</i>		<i>Viernes 31 de mayo de 2024</i>

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666	FECHA: 07/06/2024

<i>Código Orgánico de la Función Judicial.</i>			
--	--	--	--

Mediante correo electrónico de 29 de mayo de 2024, dirigido a los integrantes de la Comisión de Calificación, se indicó lo siguiente:

“Mediante Resolución Nro. 092-2024 de 07 de mayo de 2024, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura se resolvió: “CONFORMAR Y DESIGNAR EL COMITÉ DE EXPERTOS, COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y TRIBUNALES DE RECALIFICACIÓN PARA LA FASE DE MÉRITOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”.

En este sentido, se comunica que la Comisión de Calificación, conforme el cronograma del Concurso Público, realizará las siguientes actividades:

DETALLE DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN	DIAS	FECHA DE INICIO	FECHA FIN
<i>Revisión y calificación de Méritos</i>	<i>6</i>	<i>Sábado, 1 de junio de 2024</i>	<i>Jueves, 6 de junio de 2024</i>

(...)

Finalmente, se procede a CONVOCAR a los integrantes de la Comisión de Calificación para realizar la revisión y calificación de la documentación presentada por las y los postulantes en la Fase de Méritos; actividad que se realizará desde el día sábado 01 hasta el jueves 06 de junio de 2024, desde las 08h00, en el Edificio de Planta Central del Consejo de la Judicatura, planta baja, sala de capacitaciones Nro. 2; ubicado en la ciudad de Quito, Av. 12 de Octubre N24-563 y Francisco Salazar.

Mediante correo electrónico de 31 de mayo de 2024, dirigido al Equipo Técnico Multidisciplinario, se indicó:

“(...) continuando con el desarrollo de la fase de méritos conforme la Resolución Nro. CJ-DG-2024-100, mediante la cual se los designó como integrantes del Equipo Técnico Multidisciplinario para el: “Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia”; y, el memorando circular Nro. CJ-DG-2024-1502-MC de 16 de mayo de 2024, donde se designó a la abogada Germania Patricia Morillo Díaz, como miembro integrante del equipo multidisciplinario; se solicita de la manera más cordial su presencia para

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666	FECHA: 07/06/2024

continuar con la ejecución de las actividades inherentes al Concurso Público – Fase de Méritos, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

DETALLE DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN	DIAS	FECHA DE INICIO	FECHA FIN
<i>Revisión y calificación de Méritos</i>	6	<i>Sábado, 1 de junio de 2024</i>	<i>Jueves, 6 de junio de 2024</i>

(...)

Finalmente, se procede a CONVOCAR a los integrantes del Equipo Multidisciplinario designados con memorando Nro. Memorando-CJ-DG-2024-3193-M de 17 de abril de 2024, para realizar la revisión y calificación de la documentación presentada por las y los postulantes en la Fase de Méritos; actividad que se realizará desde el día sábado 01 hasta el jueves 06 de junio de 2024, desde las 08h00, en el Edificio de Planta Central del Consejo de la Judicatura, planta baja, sala de capacitaciones Nro. 2; ubicado en la ciudad de Quito, Av. 12 de Octubre N24-563 y Francisco Salazar.”

Mediante correo electrónico de 03 de junio de 2024, la Dra. Ivonne Dahik integrante de la Comisión de Calificación de la Fase de Méritos del Concurso de Corte Nacional de Justicia, realizó las siguientes consultas:

“1. Estimados buenas noches, por medio del presente me permito elevar en consulta la siguiente inquietud, a fin de efectuar una verificación y calificación que se ajuste a los parámetros establecidos de forma uniforme por parte de todos los integrantes, en el siguiente sentido:

*2. En la Resolución 064-2024, emitida por el Consejo de la Judicatura, en el Art. 50, tabla de ponderación de méritos referente a la "CAPACITACIÓN IMPARTIDA DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD QUE POSTULÓ Y EN MATERIAS GENERALES", el Ítem respectivo dice: "Haber impartido cursos, seminarios y demás capacitaciones. (Se acreditará 1 punto por cada documento, hasta máximo 3 documentos), y el verificable es claro al establecer que éstos corresponden a certificados de "PONENCIAS", en cursos, seminarios y demás capacitaciones en materia jurídica....etc. La consulta radica en que si es o no pertinente calificar cuando los certificados **no se los extiende en calidad de ponentes, sino como facilitadores o expositores, debido a que existen criterios diversos sobre que éstos sí deben ser valorados y calificados. Agradezco su gentil respuesta. Atte. Dra. Ivonne Dahik Astudillo- Integrante de la Comisión de Calificación”**.*

Mediante correo electrónico de 03 de junio de 2024, la doctora Daysi de los Ángeles Núñez Puruncajas, integrante de la Comisión de Calificación indicó lo siguiente:

“estimados Vocales del Consejo de la Judicatura por medio de la presente quiero manifestar que no ha sido posible la autorización hasta la presente fecha por parte de la primera autoridad de la Defensoría Pública (sic) del Ecuador y en vista de que hay un cronograma

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666	FECHA: 07/06/2024

establecido pongo a disposición de ustedes la designación hecha a mi persona reiterando de mi compromiso de ayuda”.

Con Memorando Nro. CJ-DNTH-2024-3005-M de 03 de junio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, indicó a la Dirección General, lo siguiente:

“El Pleno del Consejo de la Judicatura, del listado de profesionales para integrar los Comités, Comisión y Tribunales para la ejecución del Concurso Público para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, realizado por la Escuela de la Función Judicial; y lo manifestado en el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2024-544 de 04 de mayo de 2024, expidió la Resolución Nro. 092-2024 de 07 de mayo de 2024, resolviendo: “CONFORMAR Y DESIGNAR EL COMITÉ DE EXPERTOS, COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y TRIBUNALES DE RECALIFICACIÓN PARA LA FASE DE MÉRITOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”; nombrando como integrante de la Comisión de Calificación a la doctora Daysi de los Ángeles Núñez Puruncajas, en la especialidad de “FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES”.

Así también la Resolución Nro. 092-2024, en su disposición general, dispuso:

“ÚNICA. Las y los profesionales que no son designados dentro del Comité de Expertos, Comisión de Calificación y Tribunales de Recalificación en la presente fase de méritos, reemplazarán a los miembros titulares cuando éstos renuncien (...)”.

Mediante correo electrónico de 03 de junio de 2024, la doctora Daysi de los Ángeles Núñez Puruncajas indicó lo siguiente:

“estimados Vocales del Consejo de la Judicatura por medio de la presente quiero manifestar que no ha sido posible la autorización hasta la presente fecha por parte de la primera autoridad de la Defensoría Pública (sic) del Ecuador y en vista de que hay un cronograma establecido pongo a disposición de ustedes la designación hecha a mi persona reiterando de mi compromiso de ayuda”.

Por lo expuesto, en cumplimiento al numeral 22 del artículo 10 de la Resolución Nro. 064-2024, la Dirección Nacional de Talento Humano solicita a usted titularizar a uno de los profesionales determinados en el artículo 1 de la Resolución Nro. 092-2024 de 07 de mayo de 2024, considerando además la tabla 4 contenida dentro del numeral 4.5 en el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2024-544 en el que se indicó la especialidad de cada experto.”

Por lo que, a través de memorando Nro. CJ-DG-2024-4359-M de 03 de junio de 2024, la Dirección General indicó a la Dirección Nacional de Talento Humano:

“(…) titularizo a la doctora Mónica Alexandra Salame Ortíz, designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución No. 092-2024, como Miembro principal de la Comisión Calificadora de la Fase de Méritos, Especialidad Familia; y, dispongo a la

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666	FECHA: 07/06/2024

Dirección Nacional a su cargo notificar su titularización así como ejecutar las acciones administrativas necesarias para posibilitar su contingente en la Fase de Méritos del referido Concurso”.

Mediante correo electrónico de 04 de junio de 2024, dirigido a la Dra. Mónica Salame, se indicó, lo siguiente:

“(…) se procede a CONVOCAR a Usted como integrante de la Comisión de Calificación para realizar la revisión y calificación de la documentación presentada por las y los postulantes en la Fase de Méritos; actividad que se realizará desde el día martes 04 hasta el día jueves 06 de junio de 2024, desde las 08h00, en el Edificio de Planta Central del Consejo de la Judicatura, planta baja, sala de capacitaciones Nro. 2; ubicado en la ciudad de Quito, Av. 12 de Octubre N24-563 y Francisco Salazar.”

Mediante correo electrónico enviado desde: concurso.cortenacional@funcionjudicial.gob.ec dirigido a la Dra. Ivonne Dahik, integrante de la Comisión de Calificación de Méritos, se atendió la consulta realizada por la indicada profesional, en los siguientes términos:

“Conforme las definiciones citadas, se desprende que los términos a los que se hace referencia corresponden a sinónimos utilizados para la emisión de los documentos motivo de la consulta, lo que se pone en su consideración a fin de continuar con el proceso de calificación de méritos.”

Mediante correos electrónicos de 06 de junio de 2024, los integrantes de la Comisión de Calificación en atención a lo dispuesto en la Resolución Nro. 064-2024 artículo 54, remitieron al correo de concursos: concurso.cortenacional@funcionjudicial.gob.ec el oficio individual con el cual enviaron los informes correspondientes a la verificación de validez, pertinencia y calificación de méritos, conforme a las especialidades respectivas.

2. BASE LEGAL:

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

“Art. 168.- La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera”.

“Art. 170.- Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.

Se reconoce y garantiza la carrera judicial en la justicia ordinaria. Se garantizará la profesionalización mediante la formación continua y la evaluación periódica de las servidoras y servidores judiciales, como condiciones indispensables para la promoción y permanencia en la carrera judicial.”



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666

FECHA: 07/06/2024

“Art. 176.- Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres.

Con excepción de las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia, las servidoras y servidores judiciales deberán aprobar un curso de formación general y especial, y pasar pruebas teóricas, prácticas y psicológicas para su ingreso al servicio judicial”.

“Art. 177.- La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”

“Art. 178.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”

“Art. 181.- Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determina la Ley: (...) 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas. (...) 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”

“Art. 182.- La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes se organizarán en salas especializadas, y serán designados para un periodo de nueve años; no podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada tres años. Cesarán en sus cargos conforme a la ley.

Las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia elegirán de entre sus miembros a la Presidenta o Presidente, que representará a la Función Judicial y durará en sus funciones tres años. En cada sala se elegirá un presidente para el período de un año.

Existirán conjuetas y conjueces que formarán parte de la Función Judicial, quienes serán seleccionados con los mismos procesos y tendrán las mismas responsabilidades y el mismo régimen de incompatibilidades que sus titulares.

La Corte Nacional de Justicia tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional y su sede estará en Quito”.

“Art. 183.- Para ser jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia, además de los requisitos de idoneidad que determine la ley, se requerirá:

- 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos políticos.*
- 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país.*
- 3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años.*



Las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia serán elegidos por el Consejo de la Judicatura conforme a un procedimiento con concurso de oposición y méritos, impugnación y control social. Se propenderá a la paridad entre mujer y hombre”.

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

2.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

“Art. 36.- Principios y reglas para los concursos de oposición y méritos.- En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en los procesos para la promoción, se observarán los principios de legalidad, transparencia, credibilidad, igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos.

En los concursos de oposición y méritos se calificará a las personas postulantes sobre un total de cien puntos, distribuidos cincuenta puntos en la fase de méritos y cincuenta en la fase de oposición.

En la fase de méritos se valorará la calidad profesional del aspirante en relación a la naturaleza del cargo al que postula y se considerará entre otros, los siguientes criterios:

- 1. Formación académica*
- 2. Experiencia laboral y profesional*
- 3. Capacitación recibida*
- 4. Capacitación impartida*
- 5. Publicaciones*

En la fase de méritos se analizarán y verificarán los documentos presentados por las y los aspirantes conforme lo establecido en la convocatoria; y, se aplicarán medidas de acción afirmativa previstas por la ley. Las personas que han integrado el banco de elegibles, de conformidad con lo dispuesto en este Código, tendrán el puntaje adicional previsto en el reglamento.

En la fase de oposición, las y los postulantes redirán pruebas de conocimiento teóricas y prácticas, que sumadas sus calificaciones darán un total de cincuenta puntos. Se prohíbe las entrevistas.

Previo a la fase de oposición se verificará la idoneidad psicológica de las y los postulantes a través de las pruebas psicológicas correspondientes.

Cualquier aspirante podrá solicitar recalificación de las fases de oposición y méritos.



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666

FECHA: 07/06/2024

Los concursos se realizarán con participación ciudadana y control social.

Las convocatorias a los concursos de oposición y méritos se efectuarán con plazos razonables que permitan la participación del mayor número de aspirantes que cumplan con los requisitos y competencias necesarias para ocupar el cargo.

Para el cumplimiento de las disposiciones previstas en este Código, el Consejo de la Judicatura dictará el respectivo reglamento”.

“Art. 38.- Conformación de la Función Judicial. - Integran la Función Judicial y se denominan, en general, servidores de la Función Judicial:

1. Las juezas y jueces; las conjuetas y los conjueces, y demás servidoras y servidores de la Función Judicial que prestan sus servicios en la Corte Nacional de Justicia, cortes provinciales, tribunales y juzgados de primer nivel (...).”

“Art. 52.- Ingreso a la Función Judicial. - Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres; a través de los procedimientos establecidos en este Código”.

“Art. 77.- Inhabilidades. - No puede ser nombrado ni desempeñar un puesto o cargo en la Función Judicial:

- 1. Quien se hallare en interdicción judicial, incluido el que haya realizado cesión de bienes o contra quien se haya iniciado juicio de concurso de acreedores o de quiebra, mientras no se rehabilite;*
- 2. (Sustituido por el Art. 8 de la Ley s/n, R.O. 345-S, 8-XII-2020).- Quien haya sido condenado por sentencia ejecutoriada con pena privativa de libertad, mientras esta subsista; en el caso de sentencias condenatorias por prevaricato, contravenciones y delitos en contra de la mujer o miembros del núcleo familiar, concusión, cohecho, extorsión, peculado, defraudación al Estado y demás entidades y organismos del sector público, la inhabilidad será definitiva;*
- 3. Quien hubiese sido llamado a juicio por delito reprimido con prisión o reclusión, por providencia ejecutoriada, mientras no haya sido absuelto;*
- 4. Quien se encuentre suspendido en el ejercicio de la profesión;*
- 5. Quien desempeñare un cargo en el sector público o una representación por elección popular, con excepción de la docencia universitaria que podrá realizarse únicamente fuera de horario de trabajo;*
- 6. Quien hubiere sido sancionado disciplinariamente con destitución del cargo, con resolución firme;*
- 7. Quien fuere ministro de cualquier culto mientras se halle en ejercicio de su ministerio;*
- 8. Quien se hallare incurso en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; y,*
- 9. Quien se hallare comprendido dentro de las incompatibilidades por relación familiar.*



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666

FECHA: 07/06/2024

“Art. 173.- Integración.- La Corte Nacional de Justicia estará integrada por veintiún juezas y jueces, quienes se organizarán en salas especializadas. Serán designadas y designados previo concurso de oposición y méritos, con impugnación y control social dirigido por el Consejo de la Judicatura para un período de nueve años. Se garantizará, a través de medidas de acción afirmativa, la paridad entre mujeres y hombres. No podrán ser reelectos. La Corte se renovará, de manera parcial, por tercios cada tres años. Cesarán en sus cargos conforme con este Código.”

“Art. 175.- Requisitos para ser jueza o juez.- Para ser jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia, además de los requisitos de idoneidad que determine este Código se requerirá:

1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos de participación política;
2. Tener título de abogado legalmente reconocido en el país; y,
3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas por un lapso mínimo de diez años”.

“Art. 177.- Criterios para la designación de juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia.- Para la designación de juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Postulación. Quienes reúnan los requisitos para ser juezas y jueces deberán presentar sus postulaciones por sí mismos;

2. Comité de expertos. El Pleno del Consejo de la Judicatura nombrará a un Comité de expertos independientes que deberán cumplir con los mismos requisitos que para ser juez de la Corte Nacional, a fin de que le asista técnicamente en el proceso de evaluación a las y los postulantes, mediante un informe sobre la validez y pertinencia de:

a) La calidad de los fallos emitidos por las y los postulantes en caso de acreditar experiencia judicial;

b) La calidad de la intervención profesional, que se acreditará con copias de demandas, contestaciones, alegatos y las sentencias dictadas en las causas que hayan patrocinado, cuando las y los postulantes acrediten ejercicio profesional;

c) Las evaluaciones que hubiera merecido la o el docente universitario exclusivamente en los cursos de derecho impartidos en una o más facultades de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas;

d) La calidad de las obras jurídicas de autoría de las y los postulantes, en caso de presentar obras jurídicas;

e) Los estudios especializados, en caso de haber acreditado los mismos con el respectivo título legalizado y siempre que se hubiere acompañado el pènsun de estudios, la carga horaria y, si hubiere, el trabajo escrito de grado;

f) La experiencia judicial, las obras jurídicas y los estudios especializados necesariamente deberán ser conexos con la materia de la Sala para las que postulan;



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666

FECHA: 07/06/2024

g) Las evaluaciones sobre desempeño laboral, en el caso de las funcionarias y funcionarios de carrera administrativa de la Función Judicial.

Este informe no tendrá carácter vinculante;

3. Impugnación de candidaturas. Podrán ser presentadas por toda persona ante el Pleno del Consejo de la Judicatura, siempre que se acompañe la prueba pertinente que permita colegir el fundamento de la impugnación; y,

4. Audiencias públicas. Estarán a cargo del Consejo de la Judicatura, el cual realizará una audiencia para que el postulante presente su justificación acerca de su aspiración a pertenecer a la Corte Nacional de Justicia, su experiencia y su concepción sobre la administración de justicia y, de haberse presentado impugnación, se llamará a otra audiencia para que el impugnado presente las pruebas de descargo de las que disponga.

En ningún caso la candidata o candidato y la o el impugnante podrán comparecer a un mismo tiempo”.

“Art. 183.- Integración.- La Corte Nacional de Justicia estará integrada por las siguientes Salas Especializadas:

- 1. De lo Contencioso Administrativo;*
- 2. De lo Contencioso Tributario;*
- 3. De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado;*
- 4. De lo Civil y Mercantil;*
- 5. De lo Laboral; y,*
- 6. De la Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores.*

El Pleno de la Corte Nacional de Justicia designará a las Juezas y los Jueces Nacionales que integrarán cada Sala, en el número que la necesidad del servicio de justicia lo requiera, tomando en cuenta su especialidad. Esta resolución podrá modificarse en cualquier tiempo, sin que en ningún caso, el número de jueces por Sala sea inferior a tres.

El Presidente de la Corte Nacional de Justicia, integrará al menos una Sala. A pedido suyo, durante el tiempo que desempeñe la Presidencia, podrá actuar en su lugar la Conjuenza o el Conjuez que se designe por sorteo.

Una Jueza o un Juez Nacional podrá integrar más de una Sala por necesidad del servicio de justicia, lo cual será resuelto por el Pleno de la Corte Nacional de Justicia, respetando el principio de especialidad.

Cada Sala especializada nombrará a su Presidente o Presidenta para el período de un año, quien no podrá ser reelecto inmediatamente”.

“Art. 254.- Órgano Administrativo. - El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos (...)”



El **artículo 264** números 1, 10 y 18 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “1. *Nombrar y evaluar a las juezas y a los jueces y a las conjuetas y a los conjuetes de la Corte Nacional de Justicia (...)* 10. *Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial;* 18. *Definir los procedimientos para el mejoramiento y modernización de la Función Judicial, selección, concursos de oposición y méritos, permanencia, disciplina, evaluación, formación y capacitación de las servidoras y los servidores de la Función Judicial de conformidad con la ley (...)*”.

El **artículo 280** números 1 y 5 del Código Orgánico de la Función Judicial prescribe: “(...) *A la Directora o al Director General le corresponde: 1. Dirigir y supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, administrativos de la Función Judicial y los procesos de selección, evaluación, formación profesional y capacitación continua, en el ámbito de su competencia; (...)* 5. *Proponer y ejecutar los procedimientos para el mejoramiento y modernización de la Función Judicial, selección, concursos de oposición y méritos, permanencia, disciplina, evaluación, formación y capacitación de las servidoras y los servidores de la Función Judicial*”.

2.3. CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

El artículo 122 del Código Orgánico Administrativo, determina: “(...) *El dictamen y el informe aportan elementos de opinión o juicio, para la formación de la voluntad administrativa. Cuando el acto administrativo requiere fundarse en dictámenes o informes, en estos estará expresamente previsto el ordenamiento jurídico, como parte del procedimiento. Únicamente con expresa habilitación del ordenamiento jurídico, un órgano administrativo puede requerir dictámenes o informes dentro de los procedimientos administrativos (...)*”.

El artículo 123 del mismo cuerpo legal, manifiesta: “(...) *El dictamen o informe se referirá a los aspectos objeto de la consulta o del requerimiento; a las materias objeto de la competencia del órgano emisor y a los aspectos que incumben a la profesión, arte u oficio, de los servidores públicos que lo suscriben (...)*”.

El artículo 124, de la norma legal ibídem, establece: “(...) *El dictamen o informe contendrá: 1. La determinación sucinta del asunto que se trate. 2. El fundamento. 3. Los anexos necesarios. Los dictámenes contendrán, además, de forma inequívoca, la conclusión, pronunciamiento o recomendación (...)*”.

2.4. RESOLUCIONES DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

2.4.1. RESOLUCIÓN NRO. 064-2024



El Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución 064-2024 de 19 de marzo de 2024, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.527, de 27 de Marzo 2024, resolvió: “*EXPEDIR LA CODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”.

El artículo 10, con respecto a las Facultades de la o el Director General, prevé:

*“1. Dirigir y supervisar la realización del concurso público;
(...)
16. Conocer y aprobar los informes elaborados por la Dirección Nacional de Talento Humano o la Escuela de la Función Judicial, de cada subfase precluida, y disponer su respectiva notificación con excepción de aquellos donde se excluye postulantes”.*

El artículo 11, en relación a los deberes y competencias de la Dirección Nacional de Talento Humano, establece:

“11. Elaborar los informes técnicos de desarrollo y finales de cada una las fases y subfases del concurso público para aprobación de la Dirección General a excepción de la fase de oposición (...)”.

El Artículo 15, en relación a los deberes y competencias de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Consejo de la Judicatura, indica:

“(...) 1. Elaborar el protocolo para la actuación de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cuando existan incidentes en la plataforma tecnológica durante el concurso público para aprobación de la Dirección General;(…)”.

Respecto de la fase de Méritos, indica:

*“Artículo 47: Méritos.- En la fase de méritos se verificará y calificará la formación académica, capacitación impartida y recibida, publicaciones y experiencia laboral y profesional de las y los postulantes en la materia de la especialidad a la que postulan, con base en los documentos digitales ingresados electrónicamente en la plataforma tecnológica, acorde a los requerimientos para el cargo de juez de Corte Nacional de Justicia de conformidad con los lineamientos y directrices para este concurso público.
En la fase de méritos se aplicarán las medidas de acción afirmativa previstas por la ley, además de los puntajes adicionales.*

Artículo 48: Conformación del Comité de Expertos para la subfase de méritos.- Para la subfase de calificación de méritos, el Pleno del Consejo de la Judicatura conformará y designará a los miembros del Comité de Expertos, y serán distribuidos en función de las especialidades de las salas de la Corte Nacional de Justicia, que consten en la convocatoria. Las fuentes para la designación podrán ser:

1. *Ex jueces de: Corte Suprema de Justicia, Corte Nacional de Justicia, quienes deberán cumplir los mismos requisitos para ser juezas o jueces de la Corte Nacional de Justicia.*
 2. *Profesionales de reconocida trayectoria de todo el país, quienes deberán demostrar al menos formación académica de cuarto nivel, quince (15) años de ejercicio profesional, no contar con sanciones disciplinarias.*
 3. *Académicos o docentes universitarios nacionales o internacionales que acrediten al menos diez (10) años la docencia en ciencias jurídicas. Se priorizará a los profesionales que cuenten con el perfil de doctor en PhD en materia de derecho.*
- Los documentos presentados por las y los postulantes estarán sometidos a validación y pertinencia por parte del Comité de Expertos, el cual emitirá el informe individual de cada postulante que será no vinculante.*

Artículo 49: Calificación de méritos.- *En el componente de experiencia profesional, en las categorías de sentencias, recursos extraordinarios de casación y/o revisión, autos, dictámenes fiscales o resoluciones, demandas, contestaciones a demandas o alegatos en las causas que hayan patrocinado las y los postulantes, el Comité de Expertos elaborará, para cada documento, una rúbrica según lo establece el artículo 177 del Código Orgánico de la Función Judicial y las disposiciones del Pleno del Consejo de la Judicatura.*

La plataforma tecnológica del concurso público permitirá generar el informe con el resultado de las calificaciones, el mismo que la Comisión de Calificación firmará electrónicamente, cargará y finalizará el proceso.

La Comisión de Calificación, calificará los méritos de las y los postulantes, conforme la documentación cargada en la plataforma tecnológica, sobre un total de cincuenta (50) puntos, según lo previsto en el artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial, distribuida de la siguiente manera:

TABLA 1 DISTRIBUCIÓN DE MÉRITOS (...)

Artículo 50: Reglas para la puntuación de méritos.- *Los méritos serán calificados de acuerdo a la especialidad, conforme lo determina el artículo 177 del Código Orgánico de la Función Judicial.*

TABLA 2 PONDERACIÓN DE LA FASE DE MÉRITOS (...)

Son materias generales las siguientes: Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Procesal, Género, Argumentación Jurídica e Interculturalidad.

Artículo 51: Parámetros de puntajes adicionales.- *Las y los postulantes podrán optar por puntajes adicionales y acciones afirmativas, siempre y cuando la suma de estos, junto con los parámetros de calificación de méritos, no supere los cincuenta (50) puntos asignados para esta fase. La suma de los puntajes adicionales no podrá exceder los cinco (5) puntos.*

Son los que se detallan a continuación:

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666	FECHA: 07/06/2024

TABLA 3 PUNTAJES ADICIONALES (...)

Artículo 52: De las medidas de acciones afirmativas.- La o el postulante podrá seleccionar la o las categorías de acción afirmativa de las cuales se considere asistido. Serán calificadas con 0.50 puntos cada una, hasta un máximo de dos (2) puntos. Las medidas de acción afirmativa que podrán ser elegidas son: (...)

Como medida de acción afirmativa para garantizar la paridad, se asignará dos (2) puntos a cada postulante mujer al inicio de la fase de méritos. Esta asignación excluye el goce de otras acciones afirmativas contempladas en este Reglamento.

Asimismo, cuando exista más de una vacante a ser cubierta en cada una de las diferentes Salas Especializadas de la Corte Nacional de Justicia, y los postulantes mejor puntuados sean hombres, se escogerá a una mujer de entre las postulantes, quien deberá ser la mejor puntuada entre ellas, siempre y cuando la diferencia de puntaje no supere los tres (3) puntos con relación al postulante hombre finalista menor puntuado de la especialidad.

La regla contenida en el inciso anterior, también es aplicable en el caso de que sean mujeres las postulantes mejores puntuadas, tanto para la designación de magistrados titulares como para la designación de conjuces. En ambos casos, la selección procederá con postulantes que hayan obtenido la nota mínima de ochenta (80) puntos.

*En caso de empate entre finalistas se preferirá a la postulante mujer.
(...)*

Artículo 54: Informe de la subfase de calificación de méritos.- La Comisión de Calificación calificará los méritos de las y los postulantes y remitirá a la Dirección Nacional de Talento Humano los reportes de resultados individuales de los mismos, para la elaboración del informe de la subfase de calificación de méritos. Una vez elaborado el informe, la Dirección Nacional de Talento Humano lo remitirá para aprobación de la o el Director General, quien a su vez dispondrá la notificación”.

2.5. PROCEDIMIENTO DESARROLLO DE LA FASE DE MÉRITOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Mediante Resolución Nro. CJ-DG-2024-073 de 04 de abril de 2024, la Dirección General aprobó el “PROCEDIMIENTO DESARROLLO DE LA FASE DE MÉRITOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”; el cual en lo referente al Comité de Expertos, indica:

“El Comité de Expertos será designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura conforme el artículo 48 del reglamento; y sus integrantes estarán distribuidos en función de las especialidades establecidas en la convocatoria para el concurso.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666	FECHA: 07/06/2024

Competencias del Comité de Expertos

Conforme lo dispuesto en el numeral 2 artículo 177 del Código Orgánico de la Función Judicial; el último inciso del artículo 48 y el primer inciso del artículo 49 del reglamento; el Comité de Expertos tendrá las siguientes competencias:

(...)

2. Elaborar, generar a través de la plataforma tecnológica, suscribir y cargar el informe individual de cada postulante sobre la validez y pertinencia de los documentos que hayan cargado en la plataforma tecnológica SITHFUJ, para la acreditación de sus méritos. Si el postulante tiene documentos cargados que impliquen utilizar una de las rúbricas, deberán utilizar la misma para evaluar la validez y pertinencia de esos documentos. El informe individual no será vinculante”.

En lo referente a la Comisión de Calificación, señala:

“La Comisión de Calificación será conformada por el Pleno del Consejo de la Judicatura conforme el artículo 53 del reglamento.

Competencias de la comisión de calificación de méritos

Conforme lo establecido en el artículo 49 y 54 del reglamento del concurso, la Comisión de Calificación tendrá las siguientes competencias:

- *Calificar los méritos de las y los postulantes, conforme la documentación cargada en la plataforma tecnológica;*
- *Aplicar las reglas para la calificación de méritos, establecidas en los artículos 49, 50, 51 y 52 del reglamento del concurso.”*

3. JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 del artículo 11 de la Resolución Nro. 064-2024, corresponde a la Dirección Nacional de Talento Humano, dentro de sus deberes y competencias, elaborar los informes técnicos de desarrollo y finales de cada una las fases y subfases del concurso público para aprobación de la Dirección General, a excepción de la fase de oposición; razón por la cual se elabora el presente Informe Técnico en concordancia de lo establecido los artículos 11 y 54 de la mencionada resolución.

4. OBJETIVO GENERAL:

- Poner en conocimiento de la Dirección General, las acciones ejecutadas en el desarrollo de la subfase de verificación de validez, pertinencia y calificación de méritos, que contiene las calificaciones obtenidas de las y los ciento setenta y dos (172) postulantes que pasaron a la fase de méritos, para su aprobación y posterior disposición a fin de realizar la notificación de resultados.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666	FECHA: 07/06/2024

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Informar las acciones realizadas por el Comité de Expertos y Comisión de Calificación en el desarrollo de la subfase de verificación de validez, pertinencia y calificación de méritos.
- Identificar y detallar el número de postulantes por especialidad, que hayan obtenido una calificación igual y mayor a treinta 30 puntos sobre 50.
- Identificar y detallar el número de postulantes por especialidad, que hayan obtenido una calificación inferior a treinta 30 puntos sobre 50.
- Identificar y detallar el número total de postulantes que hayan obtenido una calificación igual o mayor a treinta 30 puntos sobre 50; y, una calificación inferior a treinta 30 puntos sobre 50.

6. DESARROLLO:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 181 y 183 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en los artículos 36, 52, 77, 173 y 177 del Código Orgánico de la Función Judicial, y lo determinado en los artículos 6, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Servicio Público, las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, serán designados mediante concurso de oposición y méritos, impugnación y control social.

El Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Consejo de la Judicatura, establece como misión de la Subdirección Nacional de Administración de Talento Humano de la Dirección Nacional de Talento Humano, el Gestionar y administrar los diferentes subsistemas de gestión de talento humano, y los procesos de concursos públicos de méritos, oposición, impugnación ciudadana y control social de la Función Judicial.

Por lo expuesto, la Dirección Nacional de Talento Humano, en cumplimiento del artículo 54 de la Resolución 064-2024, a través del presente informe técnico comunica el detalle de actividades ejecutadas durante el desarrollo de la subfase de verificación de validez, pertinencia y calificación de méritos, para conocimiento y aprobación de la Dirección General, conforme el siguiente detalle:

6.1. VERIFICACIÓN DE MÉRITOS

Para el desarrollo de esta subfase se tomó en consideración la Resolución Nro. 097-2024 de 15 de mayo de 2024, mediante la cual el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: *“CONOCER Y APROBAR EL INFORME FINAL DE LA FASE DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*. Dicha resolución aprobó el listado de ciento setenta y dos (172) postulantes que continúan a la fase de méritos, excluyendo a noventa y cuatro (94) postulantes que no pasaron la fase de postulación; en la disposición general primera dispuso a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Talento Humano, autorice la apertura de la fase de méritos, del *“CONCURSO PÚBLICO DE*



MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”.

6.1.1 COMITÉ DE EXPERTOS

El artículo 48 de la Resolución Nro. 064-2024, hace referencia a la conformación del Comité de Expertos para la subfase de méritos, indicando lo siguiente:

“Para la subfase de calificación de méritos, el Pleno del Consejo de la Judicatura conformará y designará a los miembros del Comité de Expertos, y serán distribuidos en función de las especialidades de las salas de la Corte Nacional de Justicia, que consten en la convocatoria. Las fuentes para la designación podrán ser:

- 1. Ex jueces de: Corte Suprema de Justicia, Corte Nacional de Justicia, quienes deberán cumplir los mismos requisitos para ser juezas o jueces de la Corte Nacional de Justicia.*
- 2. Profesionales de reconocida trayectoria de todo el país, quienes deberán demostrar al menos formación académica de cuarto nivel, quince (15) años de ejercicio profesional, no contar con sanciones disciplinarias.*
- 3. Académicos o docentes universitarios nacionales o internacionales que acrediten al menos diez (10) años la docencia en ciencias jurídicas. Se priorizará a los profesionales que cuenten con el perfil de doctor en PhD en materia de derecho.*

Los documentos presentados por las y los postulantes estarán sometidos a validación y pertinencia por parte del Comité de Expertos, el cual emitirá el informe individual de cada postulante que será no vinculante”.

Mediante Resolución Nro. 092-2024 de 07 de mayo de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura conformó al Comité de Expertos para la fase de méritos del Concurso Público de la siguiente manera:

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	ESPECIALIDAD
1	AGUIRRE LÓPEZ RUBEN ENRIQUE	1708054570	CIVIL Y MERCANTIL
2	JARAMILLO YAGUACHI JESSICA DEL CISNE	1718409541	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
3	AGUIRRE VALDEZ JAVIER EDUARDO	0911091262	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
4	LANAS MEDINA ELISA VERÓNICA	1712064276	FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES
5	GRANJA ZURITA DIEGO FRANCISCO	1803315876	PENAL
6	OCAÑA MERINO JOE PAÚL	1708971344	PENAL

En virtud de la renuncia del doctor Joe Paúl Ocaña Merino el 09 de mayo de 2024, con memorando Nro. CJ-DG-2024-3680-M de 10 de mayo de 2024, la Dirección General titularizó al doctor Cristian



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666

FECHA: 07/06/2024

Fernando Mora Naula, designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución No. 092-2024, como Miembro principal del Comité de Expertos de la Fase de Méritos, Especialidad Penal. Así también por la renuncia del Dr. Javier Eduardo Aguirre Valdez de 11 de mayo de 2024, y la renuncia del Dr. Jorge Isaac Benavidez Ordóñez de 14 de mayo de 2024, con memorando Nro. CJ-DG-2024-3873-M de 15 de mayo de 2024, la Dirección General titularizó a la doctora Karina Patricia Tello Toral, designada por el Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución No. 092-2024, como Miembro principal del Comité de Expertos de la Fase de Méritos, Especialidad Contencioso Tributario.

El Comité de Expertos al 15 de mayo de 2024, quedó conformado de la siguiente manera:

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	ESPECIALIDAD
1	AGUIRRE LÓPEZ RUBEN ENRIQUE	1708054570	CIVIL Y MERCANTIL
2	JARAMILLO YAGUACHI JESSICA DEL CISNE	1718409541	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
3	TELLO TORAL KARINA PATRICIA	0603264318	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
4	LANAS MEDINA ELISA VERÓNICA	1712064276	FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES
5	GRANJA ZURITA DIEGO FRANCISCO	1803315876	PENAL
6	MORA NAULA CRISTIAN FERNANDO	1204918468	PENAL

El Comité de Expertos fue convocado mediante correo electrónico de 09 de mayo de 2024; y el 11 de mayo de 2024, elaboró la rúbrica para la validez y pertenencia de la documentación presentada por las y los postulantes en la Fase de Méritos.

El Pleno del Consejo de la Judicatura expidió la resolución 096-2024 de 15 de mayo de 2024, con la cual resolvió: “REFORMAR LA RESOLUCIÓN 066-2024 DE 21 DE MARZO DE 2024, RESPECTO AL CRONOGRAMA GENERAL DE LAS FASES PRINCIPALES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, moviendo la fecha de inicio de la fase de méritos al 16 de mayo de 2024.

Mediante correos electrónicos de 15 de mayo de 2024, por cuanto el cronograma de actividades fue reformado mediante la resolución 096-2024 de 15 de mayo de 2024, se convocó al Comité de Expertos del 16 al 22 de mayo de 2024, para la verificación y validación de la información presentada por los postulantes que continúan en la fase de méritos; así como la carga de los informes nos vinculantes a la plataforma tecnológica.

Mediante memorando circular Nro. CJ-DNJ-SNP-2024-0132-MC de 17 de mayo de 2024, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica notificó a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Talento Humano que dentro de la acción de protección con medida cautelar en contra del Consejo de la Judicatura, signada con el No. 12371-2024-00081, se dispuso la suspensión provisional del concurso público.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666	FECHA: 07/06/2024

Por medio de memorando circular Nro. CJ-DG-2024-1526-MC de 17 de mayo de 2024, la Dirección General dispuso lo siguiente:

“(...) 1.- A la Dirección Nacional de Talento Humano, suspender de manera inmediata el proceso concurso público antes mencionado. Para el efecto, en coordinación con las demás áreas pertinentes, ejecutará las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto dentro de la acción de protección No. 12371-2024-00081.

2.- La Dirección Nacional de Talento Humano notificará a las y los postulantes la suspensión provisional del concurso publico de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia, conforme lo resuelto por la Jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.

3.- La Dirección Nacional de Talento Humano publicará en la página web del Consejo de la Judicatura la sentencia ut supra que resuelve la suspensión provisional del concurso publico de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia (...).”

Con base al memorando Nro. CJ-DNTH-2024-2629-M de 17 de mayo de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano puso en conocimiento de la Dirección General el cumplimiento de lo dispuesto en el memorando Nro. CJ-DG-2024-1526-MC, el mismo que señala lo siguiente:

- *Mediante correo electrónico de 17 de mayo de 2024, se notificó a través del correo electrónico concurso.cortenacional@funcionjudicial .gob.ec, a los miembros del Comité de Expertos, la “(...) suspensión provisional del concurso publico de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia, (...) hasta que la juzgadora resuelva la Acción de Protección”.*
- *Mediante correo electrónico de 17 de mayo de 2024, se notificó a través del correo electrónico concurso.cortenacional@funcionjudicial .gob.ec, al Equipo Multidisciplinario que se encontraba asisitando a los miembros del Comité de Expertos, la “(...) suspensión provisional del concurso publico de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia, (...) hasta que la juzgadora resuelva la Acción de Protección”.*
- *A través de la plataforma tecnológica “SITHFUJ”, se notificó a 172 postulantes sobre la “(...) suspensión provisional del concurso publico de oposición y méritos, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia, (...) hasta que la juzgadora resuelva la Acción de Protección”.*

Con Memorando Nro. CJ-DG-2024-4077-M de 22 de mayo de 2024, la Dirección General dispuso:

“(...) a la Dirección Nacional de Talento Humano, reanudar la ejecución del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjuces de la Corte Nacional de Justicia y remitir a este Despacho, de forma inmediata, la propuesta de reforma al cronograma del mismo, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la materia”.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666	FECHA: 07/06/2024

Mediante memorando circular Nro. CJ-SG-2024-0282-MC de 23 de mayo de 2024, la Secretaria General puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Talento Humano la Resolución Nro. 104-2024 mediante la cual el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN NO. 066-2024 DE 21 DE MARZO DE 2024, RESPECTO AL CRONOGRAMA GENERAL DE LAS FASES PRINCIPALES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*.

El 22 de mayo de 2024, la Dirección General dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano reanudar la ejecución del concurso público, por lo que mediante correos electrónicos de 23 de mayo de 2024, una vez que la Dirección General aprobó e nuevo cronograma de actividades con memorando Nro. CJ-DG-2024-4118-M de 23 de mayo de 2024; se notificó a los integrantes del Comité de Expertos que se retomarán las actividades a ellos encomendadas, desde el 27 al 31 de mayo de 2024.

De los 172 postulantes que pasaron a la fase de méritos, treinta y cuatro (34) postularon para la especialidad de “CIVIL Y MERCANTIL”; treinta y seis (36) para la especialidad de “CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”; catorce (14) para la especialidad de “CONTENCIOSO TRIBUTARIO”; veinte y dos (22) para la especialidad de “FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES”; Y sesenta y seis (66) para la especialidad de “PENAL”.

Del 27 al 31 de mayo de 2024, el Comité de Expertos revisó la validez y pertinencia de la documentación subida por los postulantes a la plataforma tecnológica SITHFUJ, y cargó los informes no vinculantes conforme el siguiente detalle:

- El doctor RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ, treinta y cuatro (34) informes de la especialidad “CIVIL Y MERCANTIL”;
- La doctora JESSICA DEL CISNE JARAMILLO YAGUACHI, treinta y seis (36) informes de la especialidad de “CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”;
- La doctora KARINA PATRICIA TELLO TORAL, catorce (14) informes de la especialidad de “CONTENCIOSO TRIBUTARIO”;
- La doctora ELISA VERÓNICA LANAS MEDINA, veinte y dos (22) informes de la especialidad de “FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES”;
- El doctor DIEGO FRANCISCO GRANJA ZURITA, treinta y tres (33) informes de la especialidad de “PENAL”; y, el doctor CRISTIAN FERNANDO MORA NAULA, treinta y tres (33) informes de la especialidad de “PENAL”, dando un total de sesenta y seis (66) informes en dicha especialidad.

6.2. CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

6.2.1 COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

El artículo 53 de la Resolución Nro. 064-2024, hace referencia a la conformación de la Comisión de Calificación indicando lo siguiente:



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666

FECHA: 07/06/2024

“El Pleno del Consejo de la Judicatura conformará y designará la Comisión de Calificación que conocerá y calificará los documentos cargados por los postulantes como méritos, acciones afirmativas y puntajes adicionales, la cual será distribuida en función de las especialidades de las salas de la Corte Nacional de Justicia, que consten en la convocatoria. Las fuentes para la designación podrán ser cualquiera de las siguientes:

- 1. Ex jueces de: Corte Suprema de Justicia, Corte Nacional de Justicia, quienes deberán cumplir los mismos requisitos para ser juezas o jueces de la Corte Nacional de Justicia.*
- 2. Profesionales de reconocida trayectoria de todo el país, quienes deberán demostrar al menos formación académica de cuarto nivel, quince (15) años de ejercicio profesional, no contar con sanciones disciplinarias.*
- 4. Académicos o docentes universitarios nacionales o internacionales que acrediten al menos diez (10) años la docencia en ciencias jurídicas. Se priorizará a los profesionales que cuenten con el perfil de doctor en PhD en materia de derecho”.*

Mediante Resolución Nro. 092-2024 de 07 de mayo de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura conformó la Comisión de Calificación para la fase de méritos del Concurso Público de la siguiente manera:

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	ESPECIALIDAD
1	ZAMORA VÁZQUEZ ANA FABIOLA	0302080445	CIVIL Y MERCANTIL
2	SALAZAR OQUENDO EDWIN PATRICIO	1704241825	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
3	MÁRMOL PALACIOS JORGE ENRIQUE	0905205647	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
4	NÚÑEZ PURUNCAJAS DAYSI DE LOS ÁNGELES	1717731853	FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES
5	DAHIK ASTUDILLO IVONNE MANIRA	0201184397	PENAL
6	MACHADO MALIZA MESIAS ELIAS	0601919889	PENAL

El 29 de mayo de 2024, mediante correo electrónico se convocó a los integrantes de la Comisión de Calificación para revisar y calificar los documentos de la fase de méritos del 1 al 6 de junio de 2024.

El 03 de junio de 2024, mediante correo electrónico la doctora Daysi de los Ángeles Núñez Puruncajas indicó lo siguiente:

“(…) por medio de la presente quiero manifestar que no ha sido posible la autorización hasta la presente fecha por parte de la primera autoridad de la Defensoría Pública (sic) del Ecuador y en vista de que hay un cronograma establecido pongo a disposición de ustedes la designación hecha a mi persona reiterando de mi compromiso de ayuda”.

Ante esto, la Dirección General a través del memorando Nro. CJ-DG-2024-4359-M de 03 de junio de 2024, titularizó a la doctora Mónica Alexandra Salame Ortíz, como integrante de la Comisión Calificadora de la Fase de Méritos en la especialidad Familia; por lo cual, con correo electrónico de 04 de junio de 2024, se la convocó para realizar las actividades encomendadas a dicha comisión.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666	FECHA: 07/06/2024

La Comisión de Calificación al 04 de junio de 2024, quedó conformada de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	ESPECIALIDAD
1	ZAMORA VÁZQUEZ ANA FABIOLA	0302080445	CIVIL Y MERCANTIL
2	SALAZAR OQUENDO EDWIN PATRICIO	1704241825	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
3	MÁRMOL PALACIOS JORGE ENRIQUE	0905205647	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
4	SALAME ORTIZ MÓNICA ALEXANDRA	1803600632	FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES
5	DAHIK ASTUDILLO IVONNE MANIRA	0201184397	PENAL
6	MACHADO MALIZA MESIAS ELIAS	0601919889	PENAL

7. RESULTADOS:

La Comisión de Calificación del 01 al 06 de junio de 2024, procedió a calificar de acuerdo a la especialidad asignada los documentos de la fase de méritos de conformidad con lo establecido en el reglamento del concurso, en la plataforma tecnológica SITHFUJ, donde tuvo acceso a los informes no vinculantes cargados por el Comité de Expertos; y para finalizar, cargó los informes individuales de calificación conforme el siguiente detalle:

- La doctora ANA FABIOLA ZAMORA VÁZQUEZ, treinta y cuatro (34) informes de la especialidad “CIVIL Y MERCANTIL”;
- El doctor EDWIN PATRICIO SALAZAR OQUENDO, treinta y seis (36) informes de la especialidad de “CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”;
- El doctor JORGE ENRIQUE MÁRMOL PALACIOS, catorce (14) informes de la especialidad de “CONTENCIOSO TRIBUTARIO”;
- La doctora MÓNICA ALEXANDRA SALAME ORTIZ, veinte y dos (22) informes de la especialidad de “FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES”;
- La doctora IVONNE MANIRA DAHIK ASTUDILLO, treinta y tres (33) informes de la especialidad de “PENAL”; y, el doctor MESIAS ELIAS MACHADO MALIZA, treinta y tres (33) informes de la especialidad de “PENAL” dando un total de sesenta y seis (66) informes en dicha especialidad.

7.1. ESPECIALIDAD “CIVIL Y MERCANTIL”

7.1.1. POSTULANTES QUE OBTUVIERON UNA CALIFICACIÓN IGUAL O MAYOR A 30 PUNTOS EN LA FASE DE MÉRITOS

De acuerdo con el reporte generado por la plataforma tecnológica SITHFUJ, se desprende que un total de veintiún (21) postulantes obtuvieron una calificación igual o mayor a 30 puntos sobre 50, conforme al siguiente detalle:

Nro.	CÉDULA	NOMBRES	PUNTAJE MÉRITOS
1	1709170623	ALMEIDA BERMEO GUSTAVO EMILIANO	42.50
2	1715119051	ALVAREZ PACHECO JUAN CARLOS	43.50
3	1307604478	BRAVO QUIJANO RITA ANNABEL	43.00
4	0102621653	CABRERA PRADO JUAN CARLOS	49.00
5	1718051236	CARRASCO GUTIERREZ CARLOS AUGUSTO	37.50
6	0201850534	CHANGO BAÑOS EDITH CRISTINA	40.50
7	0502304090	ENRIQUEZ PALATE IVONNE MAGDALENA	41.00
8	0920866274	GARCIA LLAMUCA ERWIN DAVID	36.00
9	1204585275	HENRIQUEZ PALMA VANESSA ALEXANDRA	37.00
10	1304310319	INTRIAGO CEBALLOS ANA TERESA	44.00
11	0503164980	JARRIN ALDAS MONICA PAOLA	41.00
12	1711601995	LASCANO BAEZ GUILLERMO GONZALO	35.00
13	1802963080	LOPEZ ZEA MARCELO ALEJANDRO	40.00
14	1103133086	MALDONADO CASTRO TALIA MARGARITA	39.50
15	1708753890	PAZOS MEDINA CARLOS VINICIO	43.50
16	1705576625	POLO SILVA DIEGO FERNANDO	42.50
17	0603822172	REINOSO VASQUEZ HECTOR RAFAEL	31.70
18	0103459277	RODAS SANCHEZ SILVIA KARINA	38.00
19	1103407266	ROJAS BRICEÑO FABIAN RAMIRO	36.50
20	1400588172	SERRANO CARDENAS JANETH ALEXANDRA	40.00
21	1714347851	SIGUENCIA CONTRERAS MARCOS ANDRES	38.50

7.1.2. POSTULANTES QUE OBTUVIERON UNA CALIFICACIÓN INFERIOR A 30 PUNTOS EN LA FASE DE MÉRITOS

De acuerdo con el reporte generado por la plataforma tecnológica SITHFUJ, se desprende que un total de trece (13) postulantes obtuvieron una calificación inferior a 30 puntos sobre 50, conforme al siguiente detalle:

Nro.	CÉDULA	NOMBRES	PUNTAJE MÉRITOS
1	1803394541	ACURIO HIDALGO GERMAN FABRICIO	23.00
2	1704402724	AGUAS VELOZ JOSE FELIX	12.00
3	1802188126	ALVAREZ RAMOS HECTOR XAVIER	13.50
4	0603374620	BETANCOURT BADILLO SILVIA MARGARITA	27.00
5	0904042587	CARDENAS MURILLO JAIME EDUARDO	21.00
6	0800667289	CUERO CAICEDO FREDDY BLADIMIRO	0.50

Nro.	CÉDULA	NOMBRES	PUNTAJE MÉRITOS
7	1003387345	ESPARZA PIJAL SHEILA BELEN	22.00
8	1704510294	GONZALEZ AVENDAÑO LAURA MERCEDES	10.00
9	1802428068	LEMA QUINGA BOLIVAR SANDRINO	5.00
10	1719123687	MONTENEGRO REYES LEONIDAS NAPOLEON	19.50
11	0911052918	PARRALES VITERI HAROLD ENRIQUE	0.00
12	1705652186	SALAZAR RUIZ JUAN GUSTAVO	18.50
13	1711312494	YANEZ ERAZO JOSE DARIO	24.00

7.2. ESPECIALIDAD “CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”

7.2.1. POSTULANTES QUE OBTUVIERON UNA CALIFICACIÓN IGUAL O MAYOR A 30 PUNTOS EN LA FASE DE MÉRITOS

De acuerdo con el reporte generado por la plataforma tecnológica SITHFUJ, se desprende que un total de once (11) postulantes obtuvieron una calificación igual o mayor a 30 puntos sobre 50, conforme al siguiente detalle:

Nro.	CÉDULA	NOMBRES	PUNTAJE MÉRITOS
1	1104441264	CALVA SUAREZ YORKY ANATOLY	35.50
2	601356215	LARCO ORTUÑO IVAN RODRIGO	44.00
3	104904990	MERCHAN ALVAREZ JUAN PABLO	30.00
4	1803590205	MORALES OÑATE DIEGO ALEJANDRO	48.00
5	1711934891	MOSQUERA DE LA TORRE AUGUSTO EMILIANO	33.00
6	912039138	MOSQUERA PAZMIÑO HECTOR ARCELIO	48.50
7	1716510225	NARVAEZ NARVAEZ PAUL FABRICIO	37.50
8	1709039026	ORTEGA CARDENAS RAMIRO FERNANDO	50.00
9	918760984	SELLAN DELEG ISIDRO ANDREY	37.00
10	300774775	SIGUENCIA ORTIZ MARCO GUILLERMO	30.50
11	502272792	TERAN NARANJO JOSE GABRIEL	46.00

7.2.2. POSTULANTES QUE OBTUVIERON UNA CALIFICACIÓN INFERIOR A 30 PUNTOS EN LA FASE DE MÉRITOS

De acuerdo con el reporte generado por la plataforma tecnológica SITHFUJ, se desprende que un total de veinticinco (25) postulantes obtuvieron una calificación inferior a 30 puntos sobre 50, conforme al siguiente detalle:

Nro.	CÉDULA	NOMBRES	PUNTAJE MÉRITOS
1	1101444444	AGUIRRE VALDIVIESO GONZALO IVAN	23.00
2	1001995594	ALARCON ESPINOSA FRANCISCO XAVIER	22.00
3	921608873	AROCA MATARRENO GABRIEL ADAN	9.00
4	1713728259	BASTIDAS PANTOJA PEDRO ESTEBAN	10.00



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666

FECHA: 07/06/2024

Nro.	CÉDULA	NOMBRES	PUNTAJE MÉRITOS
5	1715612154	CASTELLANOS PEÑAFIEL LORENA DEL CARMEN	16.50
6	1303677569	DELGADO GUILLEM LENIN EDUARDO	20.00
7	1204506230	ESPINEL LUZURIAGA MIREYA MICHELY	15.50
8	1717541476	GALLEGOS HERRERA DANIEL EDUARDO	27.50
9	502961378	GUALA MAYORGA ANGEL EDUARDO	27.50
10	1102965157	GUERRERO AGUIRRE CLAUDIA GUADALUPE	2.00
11	102053584	KOPPEL VINTIMILLA EDUARDO ANTONIO	26.50
12	604245316	LLUGUIN VALDIVIEZO ALEX FABRICIO	5.00
13	1711233823	MAZON SAN MARTIN MONICA DEL CARMEN	7.00
14	1802547669	MIRANDA MARTINEZ PACO VINICIO	4.00
15	1205760828	MOLINA MORA JOSE FABIAN	20.50
16	1711467819	OCHOA BELTRAN SANTIAGO DAVID	6.00
17	1709529430	ORTEGA GALARZA MARGARITA JUDITH	18.00
18	1721237350	PEREZ MEDINA ALEJANDRO PATRICIO	20.00
19	1714134267	PICO MOLINA MARIA GABRIELA	18.00
20	400894390	POZO CHAMORRO JAIME RAUMIR	20.50
21	1708038920	ROMERO VASCONEZ JOSE RICARDO	11.00
22	1711245512	SALAZAR VASCO GUSTAVO JAVIER	27.00
23	1716300940	SILVA MONTOYA OSCAR FABIAN	26.50
24	1709889149	TORO CALDERON EDISON RENE	6.50
25	501961767	VACA CASTRO PATRICIO FABIAN	23.00

7.3. ESPECIALIDAD “CONTENCIOSO TRIBUTARIO”

7.3.1. POSTULANTES QUE OBTUVIERON UNA CALIFICACIÓN IGUAL O MAYOR A 30 PUNTOS EN LA FASE DE MÉRITOS

De acuerdo con el reporte generado por la plataforma tecnológica SITHFUJ, se desprende que un total de nueve (9) postulantes obtuvieron una calificación igual o mayor a 30 puntos sobre 50, conforme al siguiente detalle:

Nro.	CÉDULA	NOMBRES	PUNTAJE MÉRITOS
1	1719506485	CARVAJAL GAIBOR JAHAIRA ESTEFANIA	45.00
2	1308268828	LUCAS BAQUE STALIN JAVIER	50.00
3	1711617215	MARTINEZ CASTILLO JUAN FRANCISCO	46.00
4	1802783538	MASABANDA BOLAÑOS HENRRY PATRICIO	46.50
5	1712870045	MORENO SUBIA CAMILA	47.40
6	1103325211	RIASCOS CHAMBA ALEX PATRICIO	47.20
7	1001883113	RUIZ FIERRO MISAEL ENRIQUE	36.30
8	1707738264	SALGADO LEVY CLAUDIA HELENA	50.00
9	1714818463	VELA MARIÑO JUAN SEBASTIAN	42.25

7.3.2. POSTULANTES QUE OBTUVIERON UNA CALIFICACIÓN INFERIOR A 30 PUNTOS EN LA FASE DE MÉRITOS

De acuerdo con el reporte generado por la plataforma tecnológica SITHFUJ, se desprende que un total de cinco (5) postulantes obtuvieron una calificación inferior a 30 puntos sobre 50, conforme al siguiente detalle:

Nro.	CÉDULA	NOMBRES	PUNTAJE MÉRITOS
1	1710018928	BATALLAS MARIÑO FABRICIO MIGUEL	28.00
2	1712724903	BENITEZ CHIRIBOGA MAYTE LUCIA	24.50
3	1103351654	MALDONADO ONTANEDA BYRON VINICIO	16.50
4	915380893	PINO VILLARROEL AUGUSTO	17.50
5	1001528080	TERAN VACA CLAUDIO ANTONIO	11.00

7.4. ESPECIALIDAD “FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES”

7.4.1. POSTULANTES QUE OBTUVIERON UNA CALIFICACIÓN IGUAL O MAYOR A 30 PUNTOS EN LA FASE DE MÉRITOS

De acuerdo con el reporte generado por la plataforma tecnológica SITHFUJ, se desprende que un total de doce (12) postulantes obtuvieron una calificación igual o mayor a 30 puntos sobre 50, conforme al siguiente detalle:

Nro.	CÉDULA	NOMBRES	PUNTAJE MÉRITOS
1	102420544	ALMEIDA TORAL PABLO FERNANDO	32.50
2	1710481225	BRITO CEVALLOS MAX PATRICIO	41.00
3	1710086677	CHAVEZ COELLO IRINA MIROSLAVA	38.50
4	102918901	CORDERO GARATE SANDRA CATALINA	37.00
5	1715019061	GUEVARA BARCENES ROSA ALBA	50.00
6	1709863706	HERRERA OBANDO JESUS RAQUEL	47.00
7	502022148	JACHO CHICAIZA DAVID ISAIAS	35.00
8	1103164115	LOJAN QUINCHE HUGO FERNANDO	41.00
9	1204817454	MONTECE GILER SALOMON ALEJANDRO	41.50
10	102594892	RIOS CORDERO ESTEBAN MATEO	31.50
11	704872746	RIVAS LEDESMA SILVIA PATRICIA	40.00
12	1600194441	SOLIS SOLIS WILSON SEGUNDO	42.50

7.4.2. POSTULANTES QUE OBTUVIERON UNA CALIFICACIÓN INFERIOR A 30 PUNTOS EN LA FASE DE MÉRITOS EN LA ESPECIALIDAD “FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES”

De acuerdo con el reporte generado por la plataforma tecnológica SITHFUJ, se desprende que un total de diez (10) postulantes obtuvieron una calificación inferior a 30 puntos sobre 50, conforme al siguiente detalle:

Nro.	CÉDULA	NOMBRES	PUNTAJE MÉRITOS
1	1104011703	CABRERA CABRERA SANTIAGO VLADIMIR	28.00
2	1304158478	DELGADO RIVADENEIRA WILMER GEOVANNY	10.00
3	1002996989	ENRIQUEZ KLERQUE LILIAN JANETH	26.50
4	1203115066	GUZMAN MEJIA KETTY MAGALY	23.00
5	1703819068	MUÑOZ JULIO CESAR	28.50
6	1802603389	PAZ MENA JUAN CARLOS	23.50
7	300688066	QUINDE QUIZHPI LUIS ERNESTO	13.50
8	102182672	REA CANTOS NANCY BEATRIZ	19.00
9	1002109294	YEPEZ VELASCO SANDRA VALENTINA	21.50
10	1310456411	ZAMBRANO MACIAS GLENDA JAHAIRA	2.00

7.5. ESPECIALIDAD “PENAL”

7.5.1. POSTULANTES QUE OBTUVIERON UNA CALIFICACIÓN IGUAL O MAYOR A 30 PUNTOS EN LA FASE DE MÉRITOS

De acuerdo con el reporte generado por la plataforma tecnológica SITHFUJ, se desprende que un total de cuarenta y siete (47) postulantes obtuvieron una calificación igual o mayor a 30 puntos sobre 50, conforme al siguiente detalle:

Nro.	CÉDULA	NOMBRES	PUNTAJE MÉRITOS
1	1712312196	AGUIRRE LOPEZ MAURICIO JAVIER	35.85
2	1104098916	ALVARADO GONZALEZ FREDY ROLANDO	39.10
3	602452278	ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO	35.40
4	802094086	ARAUJO QUIÑONEZ MERCEDES ALEJANDRA	40.40
5	1803645538	ARCOS TIGSÉ KEVIN DANIEL	40.50
6	601476609	BAYAS SANTILLAN MARIA ELENA	31.90
7	1709346116	BRAVO ASTUDILLO TAMARA KATHERINE	36.10
8	1709520231	BRAVO PARDO MONICA BEATRIZ	34.10
9	301216651	CABRERA ESQUIVEL MANUEL ENRIQUE	43.10
10	1205919630	CAICEDO ALDAZ MERCEDES JOHANNA	47.00
11	1713793311	CALDERON TINITANA MARLIN MARIBEL	36.40
12	1712419132	CORONEL ALVAREZ LEODAN ESTALIN	38.75
13	1712906757	CUASAPAZ ARCOS ANDRES JORGE	42.25
14	400892113	DE LA CADENA CORREA LAURO JAVIER	49.50
15	1600234387	FREIRE FIERRO JORGE LUIS	35.50
16	1717435190	GALARZA BUSTOS LUIS ANTONIO	45.50

Nro.	CÉDULA	NOMBRES	PUNTAJE MÉRITOS
17	1719339135	GALLO COLCHA EDWIN GERMAN	38.25
18	1715657803	GARRIDO PAZMIÑO CLARA SILVANA	31.40
19	1103552475	GONZALEZ CHAMBA SERVIO PATRICIO	38.00
20	1803611662	HARO SANCHEZ LENIN ALVARO	36.10
21	101594976	INGA YANZA JULIO CESAR	42.10
22	1103824247	JIMENEZ ALULIMA DARWIN MAURICIO	38.10
23	501524367	LEON RODRIGUEZ IVAN XAVIER	43.00
24	927117150	LEON YAMBAY PATRICIO SANTIAGO	36.50
25	102676434	LOPEZ QUIZHPI JUAN CARLOS	42.50
26	923280382	LOPEZ TORRES JOSE VINICIO	46.00
27	1717932592	LOPEZ VILLAVICENCIO ESTEFANY NATALY	49.30
28	1714789243	LUNA ROBALINO MARIA BELEN	48.50
29	1710548783	LUNA SANTACRUZ GALECIO ALEXANDER	44.90
30	1802723955	MONTERO LOPEZ IVAN PATRICIO	33.50
31	300964129	ORTEGA VINTIMILLA MAXIMO DE FERRER	49.50
32	1802981942	PEREZ PEREZ VICTOR GUSTAVO	39.50
33	926903857	QUITO CARPIO CHRISTIAN LUVIN	49.50
34	1311269326	QUITO SANTANA ANGEL HUMBERTO	41.00
35	1716804446	ROBALINO VILLARRUEL DIEGO XAVIER	40.00
36	1103482095	ROBLES MONTALVAN JOSE MEDARDO	36.50
37	802761676	RODRIGUEZ CASTILLO NADIA MARIUXI	47.00
38	301270963	ROJAS CALLE LUIS ADRIAN	49.50
39	1708722416	ROMERO ZUMARRAGA VICTOR RAFAEL	33.50
40	704529692	SANCHEZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO	49.00
41	1710421817	SANTILLAN MOLINA ALBERTO LEONEL	38.00
42	1002696852	SOLA IÑIGUEZ MIGUEL LEONARDO	48.00
43	1711820991	TORRES CEVALLOS ANABEL DE JESUS	37.50
44	1002743597	TULCANAZO SARAVINO ALCIVAR RODOLFO	42.50
45	1721306296	YAJAMIN CHAUCA ANDREA PAOLA	33.00
46	1707878029	ZAMBRANO SEMBLANTES CARMEN CECILIA	36.00
47	704555374	ZURITA CHANGO KARLA KATHERINE	48.00

7.5.2. POSTULANTES QUE OBTUVIERON UNA CALIFICACIÓN INFERIOR A 30 PUNTOS EN LA FASE DE MÉRITOS

De acuerdo con el reporte generado por la plataforma tecnológica SITHFUJ, se desprende que un total de diez y nueve (19) postulantes obtuvieron una calificación inferior a 30 puntos sobre 50, conforme al siguiente detalle:



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666

FECHA: 07/06/2024

Nro.	CÉDULA	NOMBRES	PUNTAJE MÉRITOS
1	201946910	ANDRADE GAVILANES ORLANDO DANIEL	0.00
2	701843674	CAMPUZANO CUN JOSELO BENJAMIN	24.00
3	201517968	CASTILLO CAMACHO LUIS EDUARDO	25.00
4	1101935771	CORONEL VELEZ MARCOS GAVINO	21.60
5	1102239835	CORREDORES LEDESMA MARIA BELEN	28.60
6	1306750942	DELGADO INTRIAGO PACO ERNESTO	18.00
7	1709628802	FIALLO BERMUDEZ DAVID WILFRIDO	10.00
8	602586174	GUAÑO COSTALES JUAN VICENTE	24.10
9	1706381975	GUZMAN CASTAÑEDA HIMMLER ROBERTO	29.10
10	301192522	IDROVO CASTRO JULIO CORNELIO	22.40
11	910118538	LEON MACIAS JOHANNA DE LAS MERCEDES	2.00
12	1707900302	MACHUCA ARROBA LAURA ISABEL	27.00
13	1310005515	MANRIQUE REZABALA CARLOS ALEJANDRO	26.70
14	1706444039	PALLARES RIVERA JORGE ANIBAL	28.00
15	1715234306	SEVILLA RUEDA NATHALY ZULLY	25.50
16	1719631044	TORRES PADRON MARIA TERESA	20.00
17	1309809190	VELEZ PACHECO GISSELA BEATRIZ	13.50
18	1500478514	VERDEZOTO CASTILLO OSWALDO VINICIO	1.50
19	201426236	VISCARRA ARMIJOS LUIS BAYRON	19.00

7.6. RESUMEN DE RESULTADOS GLOBALES

De acuerdo con el reporte generado por la plataforma tecnológica SITHFUJ, se desprende que de un total ciento setenta y dos (172) postulantes que pasaron a la fase de méritos, cien (100) obtuvieron una calificación igual o mayor a 30 puntos sobre 50; y setenta y dos (72) obtuvieron una calificación inferior a 30 puntos sobre 50, conforme al siguiente detalle:

Número de postulantes con calificación igual o mayor a 30 puntos sobre 50	100
Número de postulantes con calificación inferior a 30 puntos sobre 50	72
TOTAL POSTULANTES	172



8. CONCLUSIONES

- a) Mediante resolución Nro. 097-2024 de 15 de mayo de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó el listado de ciento setenta y dos (172) postulantes que pasaron a la fase de méritos;
- b) De los 172 postulantes que pasaron a la fase de méritos, treinta y cuatro (34) postularon para la especialidad de “CIVIL Y MERCANTIL”; treinta y seis (36) para la especialidad de “CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”; catorce (14) para la especialidad de “CONTENCIOSO TRIBUTARIO”; veinte y dos (22) para la especialidad de “FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES”; y sesenta y seis (66) para la especialidad de “PENAL”;
- c) El Comité de Expertos designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura por especialidad, verificó la validez y pertinencia de la documentación cargada por las y los postulantes a la plataforma tecnológica SITHFUJ desde 16 al 17 de mayo de 2024 y desde el 27 al 31 de mayo de 2024; y cargó en la misma los informes individuales no vinculantes conforme la especialidad a la que fueron designados, a fin de que dichos informes sean conocidos por la Comisión de Calificación.
- d) La Comisión de Calificación de méritos designada por el Pleno del Consejo de la Judicatura por especialidad, revisó y calificó los méritos a través de la plataforma tecnológica SITHFUJ, desde el 01 al 06 de junio de 2024; y cargó en la misma los informes individuales de calificación conforme la especialidad a la que fueron designados.
- e) En la especialidad “CIVIL Y MERCANTIL” un total de veintiún (21) postulantes obtuvieron una calificación igual o mayor a treinta (30) puntos sobre 50; y un total de trece (13) postulantes obtuvieron una calificación inferior a treinta (30) puntos sobre 50.
- f) En la especialidad “CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO” un total de once (11) postulantes obtuvieron una calificación igual o mayor a treinta (30) puntos sobre 50; y un total de veinticinco (25) postulantes obtuvieron una calificación inferior a treinta (30) puntos sobre 50.
- g) En la especialidad “CONTENCIOSO TRIBUTARIO” un total de nueve (9) postulantes obtuvieron una calificación igual o mayor a treinta (30) puntos sobre 50; y un total de cinco (5) postulantes obtuvieron una calificación inferior a treinta (30) puntos sobre 50.
- h) En la especialidad “FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES” un total de doce (12) postulantes obtuvieron una calificación igual o mayor a treinta (30) puntos sobre 50; y un total de diez (10) postulantes obtuvieron una calificación inferior a treinta (30) puntos sobre 50.
- i) En la especialidad “PENAL” un total de cuarenta y siete (47) postulantes obtuvieron una calificación igual o mayor a treinta (30) puntos sobre 50; y un total de diecinueve (19) postulantes obtuvieron una calificación inferior a treinta (30) puntos sobre 50.



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2024-666

FECHA: 07/06/2024

- j) De un total de ciento setenta y dos (172) postulantes que pasaron a la fase de méritos, cien (100) obtuvieron una calificación igual o mayor a 30 puntos sobre 50; y, setenta y dos (72) obtuvieron una calificación inferior a 30 puntos sobre 50.

6. RECOMENDACIONES

A la Dirección General:

- a) Con base en el numeral 16 del artículo 10 de la resolución Nro. 064-2024, conocer y aprobar el presente informe correspondiente al desarrollo de la subfase de verificación de validez, pertinencia y calificación de méritos; y disponer la notificación de los resultados a las y los ciento setenta y dos (172) postulantes.

Atentamente,

Dra. Gloria Salazar Espinoza

DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO (E)
DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

ACCIÓN	NOMBRES	CARGO	FIRMA
Elaborado:	Andrea Carolina Cabrera Ortega	Analista de Talento Humano	
Elaborado:	René Patricio Baños Remache	Analista de Talento Humano	
Elaborado:	Ana Lucía Guayasamin Cisneros	Analista	
Elaborado:	Angel Gabriel Tapia Lomas	Supervisor de Talento Humano	
Revisado:	Evelyn Johanna Merizalde Taboada	Subdirectora Nacional de Administración de Talento Humano (E)	